

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La enfermedad por coronavirus SARS COVID-19, detectado por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019, es la razón por la que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional.

Ante la llegada de este fenómeno de salud pública a Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, fundamentada en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del nuevo Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos, por lo que el país inició la fase de contención en la cual es importante brindar instrucciones e información en el marco de la intervención, respuesta y atención de la enfermedad, en especial para el uso racional de elementos de protección personal (EPP) en entornos de salud y comunitarios, todos estos basados en las recomendaciones de la OMS (World Health Organization -WHO, 2020).

El 24 de abril se adoptó la Resolución 666 de 2020, por la cual se dictó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y privada, el cual se encuentra contenido en el anexo técnico de dicha resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de cada una de sus competencias.

Dentro de los elementos de protección personal, se encuentra la mascarilla o tapabocas, elemento diseñado específicamente para proporcionar protección respiratoria contra el virus y bacterias y que se transmiten por gotas o aerosoles de los pacientes contagiados. Es por ello, que la entidad pretende contratar este elemento que no solo sirva como protección, sino, que también genere posicionamiento de la marca ESU e identidad corporativa, tanto para sus clientes internos como los externos, plasmando el logo respectivo y que se pueda reutilizar, con lo cual se contribuye al medio ambiente.

Cabe anotar que estos tapabocas son parte de las actividades de la semana de la Salud que de manera anual realiza la entidad y que teniendo en cuenta que el COVID 19 es una enfermedad que no será erradicada en el corto plazo, la entidad considero oportuno realizar la entrega a los funcionarios de tapabocas reutilizables, como una forma también de contribución al tema ambiental, a la economía de la entidad , reduciendo la distribución de tapabocas desechables, y que acompañados con otros elementos de protección, propendan por desarrollar una cultura del autocuidado.



Por lo anterior, es necesario realizar la compra de este elemento que pueda suplir la necesidad de la entidad.

- 2. OBJETO:** Compraventa de tapabocas o mascarilla con logo corporativo para prevenir y controlar la exposición ocupacional del COVID-19 y generar posicionamiento de la marca e identidad corporativa para le Empresa para la Seguridad Urbana- ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Se requiere contratar la compra de elementos que cumplan las medidas dispuestas por los entes gubernamentales para todo el País y satisfacer las necesidad de la Entidad para evitar el contagio del COVID-19 a sus funcionarios, y generar posicionamiento de la marca Empresa para la Seguridad Urbana -ESU e identidad corporativa. Para ello se requiere:

No	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidades
1	Tapabocas o mascarilla	<ul style="list-style-type: none">• Personalizado con sublimación full color, con logo corporativo en 3 colores aprobados previamente por la ESU.• Fabricado en tela externa antilfluidos y tela interna entretela fusionable de secado rápido y fácil transpiración.• Reutilizables hasta 100 lavadas• La tela resistente a salpidaduras• Empaque individual en bolsa y desinfectado• Cintas elásticas de sujeción• Entregar ficha técnica del producto• Cumplir con la guía GMTG15 Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.	300 UNIDADES

Importante:

- El proveedor deberá entregar los productos deacuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en este documento.
- Incluir el valor de transporte en la propuesta presentada
- Incluir las fichas técnicas solicitada en este documento

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 6

- Los productos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad, desinfección y conservación del mismo.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para Contratación con una oferta, artículo 24, literal o) del Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de contratación de la entidad dado que establece: *“Los contratos con recursos propios que tengan por objeto el mercadeo, posicionamiento de marca y la publicidad de la ESU, previo visto bueno de la Gerencia”* y literal r) *Para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se ha realizado el siguiente estudio de mercado se establece lo siguiente:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO: Los proveedores que presentaron cotización para suplir la necesidad son:

NUMERO	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	Amor y Work	\$4.500	\$1.350.000
2	Libroarte S.A.S.	\$3.500	\$1.050.000
3	Promociones Publicitarias	\$5.500	\$1.650.000
4	Deploy Services S.A.S	\$5.500	\$1.650.000

Dado el referenciamiento de precios anterior, se recomienda contratar con el proveedor **Libro Libro Arte S.A.S con Nit 811.026.701-1**, dado que es el proveedor que presenta un menor precio y que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas como uno de los elementos para la prevención del contagio por Covid-19 y de identidad corporativa.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma **de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ML. (\$1.050.000)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.



	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 6

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010601-1 y centro de costos No 13160.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: la adjudicación del contrato se podrá realizar cuando halla lugar, de manera parcial entre los oferentes que presenten propuestas que cumplan con el total de los requisitos técnicos, económicos y legales, entre estos:

- Menor Precio ofertado
- Calidad de los bienes o productos
- Garantías solicitadas
- Oportunidad de entrega
- Cumplimiento de requerimientos técnicos
- Cumplimiento de normatividad vigente
- reutilizables
- Cumplimiento de los requisitos legales

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos en archivo en excel, la cual se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Es un contrato de minima cuantia
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.



	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 6

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entrega oportuna del producto en el lugar, día y hora acordada
- Producto que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a entregar los tapabocas para las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional al COVID-19 de la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU descritos en el numeral 3 de estos estudios previos.

11.1.4 FORMA DE PAGO :

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único de acuerdo con la entrega realizada, y previa expedición de factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

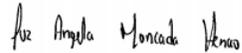
11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO : La Supervisión del Contrato estará a cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN : El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y/o Área Metropolitana, en la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU.

Cordialmente,



LUZ ANGEL A MONCADA HENAO

Profesional Universitaria SST



SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO

Subgerente Administrativa y Financiera